



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0962

Palmira, Valle del Cauca, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00018-00
Demandante:	Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado:	Alba Lucero Sabogal Castiblanco, Marco Tulio López González

I. Asunto

Teniendo en cuenta la sentencia del 5 de mayo de 2022 proferida por el Tribunal Superior de Buga Sala Civil Familia y dando cumplimiento a lo ordenado en dicha providencia, se procederá a dejar sin efectos los autos del 15 de diciembre de 2021 y 10 de febrero de 2022 a través de los cuales se ordenó la cancelación de las medidas cautelares decretadas en los numerales 6, 7 y 8 del auto interlocutorio No. 111 del 30 de enero de 2018 y la devolución de las sumas de dinero consignadas a órdenes del presente proceso y en cumplimiento a las medidas de embargo a favor de la persona a quien se haya descontado.

En consecuencia de lo anterior, también se negará la solicitud allegada el 1º de marzo de 2022 por la demandada ALBA LUCERO SABOGAL CASTIBLANCO a través de la cual peticiona la devolución de depósitos judiciales, toda vez que, las decisiones que ordenaron su entrega en virtud de la aludida providencia, la cual es de imperioso cumplimiento, quedan sin efectos.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS los autos proferidos el 15 de diciembre de 2021 y 10 de febrero de 2022 por las razones esbozadas en la presente providencia.

SEGUNDO: NEGAR la devolución de los depósitos judiciales a favor de la demandada ALBA LUCERO SABOGAL CASTIBLANCO y que se encuentran consignados a órdenes del presente proceso, en virtud de lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **032** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE MAYO DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53d7b54ede5e95435ea2cbf3a2dfd27442fe9af9c6c868d3ee5c0466593f39c**

Documento generado en 12/05/2022 03:09:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**